

BOGOTÁ D.C, SEPTIEMBRE DE 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-110-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA OPERADOR DE GUADAÑA, CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO (INFORMACIÓN SECOP).

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado contratos con objeto similares al del presente proceso, así:

	E S E HOSPITAL BAUDILIO ACERO	079-2026	ORDEN DE SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMUEQUE; IGUALMENTE, LA ROPA HOSPITALARIA QUE REQUIERE LA ENTI	Presentación de oferta	31/08/2026 11:35 AM (UTC -5 horas)	-	1.680.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	FDLUSA-SIP-026-2026	SOLICITUD COTIZACION DOTACION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL GESTION DE RIESGOS	Presentación de oferta	31/08/2026 11:01 AM (UTC -5 horas)	7/09/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado	Detalle
	E S E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ABEJORRAL	FACT 46-573	COMPRA DE DOTACION DE CALZADO PERSONAL DE LA ESE	Presentación de oferta	31/08/2026 10:09 AM (UTC -5 horas)	-	2.547.000 COP	Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL SAN ONFRE	C.V 004-2026	CLINIDOTACIONES S.A.S	Presentación de oferta	31/08/2026 9:52 AM (UTC -5 horas)	-	26.008.800 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PESQUERA LEONIDAS ORTIZ ALVEAR	RE-008-2026	CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION Y EQUIPOS TALES COMO: BALONES DE FUTBOL, PLATILLOS, AROS, CUEDAS, CRONOMETRO, JUEGO DE MALLAS, BASTONES, ESCALERA, JUEGOS DE MESA.	Presentación de oferta	31/08/2026 9:50 AM (UTC -5 horas)	-	10.683.000 COP	Publicado	Detalle

DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable "Usaquén" tiene como misión para su funcionamiento administrativo concentrar la Función Administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, actualmente para la vigencia 2026 centraliza 38 unidades militares.

En el desarrollo de su función centralizadora con el fin de satisfacer las necesidades de las respectivas unidades se realizarán procesos de contratación en todas sus modalidades conforme a la ley, por lo tanto, a continuación, se relacionarán las unidades centralizadas que requieren realizar la adquisición y suministro de DOTACIÓN Y PTAP Y PTAR y dotación para protección de operador de GUADAÑA para las unidades centralizadas por la BR 13 - Y CONAT) . para la vigencia 2026.

El Comando de La Decima Tercera Brigada, Regimiento 1 el Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales, en apoyo al cumplimiento de la misión institucional requiere iniciar el proceso de contratación de Dotación de prendas de vestir y calzado y elementos de protección para ser utilizadas en los trabajos de mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable (P-TAP) ,la planta de agua residual (PTAR) y kit de protección de operadores de guadaña y escuadra de mantenimiento,

Con la finalidad de ser utilizadas como elementos de protección personal (EPP) con el fin de cumplir estrictamente las medidas de seguridad y salud en el trabajo (SST) y medidas de bioseguridad para el personal, que diariamente cumplen las funciones dentro de las plantas de tratamiento mencionadas y el personal de operario de guadañas de las zonas verdes de la CONAT, los cuales sin estos elementos quedarían expuestos a cualquier accidente o incidente laboral, enfermedades respiratorias provocadas por químicos y vapores y demás causales dentro de las medidas de seguridad establecidas para este tipo de trabajo que requieren realizar la adquisición y suministro de dotación de PTAP Y PTAR y protección para operarios de guadañas, para la vigencia 2026.

LA Central Administrativa y Contable Regional Usaquén en cumplimiento de su misionalidad centraliza la necesidad con la finalidad de iniciar el proceso de contratación de dotación PTAP - PTAR- dotación de guadañas. para los Batallones de acuerdo a los planes de necesidades centralizados por la Décimo Tercera Brigada, y plan del Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales (CONAT) No 202650700004537 a de acuerdo al presupuesto de partidas fijas establecido mediante la O.A.P.F. vigencia 2026 y Recurso 10 Apoyos por el Segundo Comandante.

Puesto que las unidades centralizadas por la Décimo Tercera Brigada cuentan con equipos de plantas de tratamiento de agua residual y agua potable que requieren de un personal de operarios que cumpla con la función de realizar el mantenimiento de primer nivel y demás actividades que de allí se deriven, este personal para cumplir con estas tareas requiere de unos elementos de seguridad o protección para evitar contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad.

Así mismo, estos elementos de protección personal son destinados para ser utilizado por el operario de las plantas para protegerse de los riesgos y aumentar su seguridad o su salud, además proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejorar el resguardo de la integridad física del operario y disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente, ya que esta clase de mantenimiento requiere la utilización de material químico, realizar labores bajo ruido constante y exponerse a olores fétidos, los cuales pueden llegar a causar enfermedades y quemaduras.

Igualmente El Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales, realiza actividades de mantenimiento de zonas verdes y áreas comunes de su área de responsabilidad, con elementos como es la guadaña, herramienta agrícola compuesta de una cuchilla curva insertada en un palo normalmente rígido, usada para segar hierba, la cual el uso genera riesgos en el operario como cortadas o chuzadas por elementos lanzados por las cuchillas, por lo cual fue asignado recurso mediante plan de compras R-10 para la vigencia 2026 el presente recurso.

2.1. JUSTIFICACIÓN

La Central Administrativa y Contable Usaquén en cumplimiento de su misión consolida la información enviada por la BR 13, El Regimiento y el Comando contra el Narcotráfico y Amenazas Trasnacionales de realiza el presente proceso con el fin de suplir la necesidad de adquirir dotación de elementos de seguridad o protección para el manejo de las plantas de tratamiento para aguas residuales y agua potable, y protección de guadañadores a fin de evitar contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad al realizar procedimientos en las plantas residuales y de agua potable, cumpliendo con las normas de saneamiento público y una mejor calidad de vida con el propósito de garantizar una reducción en los niveles de contaminación mediante la aplicación de mencionados elementos para impedir vertimiento de aguas contaminadas o sedimentación de las aguas, quebradas, humedales o riachuelos cercanos a las unidades y así eliminar la posibilidad de posibles sanciones ambientales por los diferentes entes de control y minimizar los riesgos de propagación de enfermedades, buscando estar en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene al igual que el cuidado del personal que manipula dichos bienes.

De lo anterior se puede inferir, que una planta de tratamiento de agua potable es un conjunto de estructuras y sistemas de ingeniería en las que se trata el agua de manera que se vuelva apta para el consumo humano, igualmente una planta de tratamiento de agua residual es aquel elemento que por medio de un conjunto de sistemas y operaciones unitarias de tipo físico, químico o biológico realizan eliminan o reducen la contaminación o las características no deseables de las aguas, bien sean naturales, de abastecimiento, de proceso o residuales.

Teniendo en cuenta que el mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas negras y desechos requiere la utilización de material químico, realizar labores bajo ruido constante y además exponerse a olores fétidos es de vital importancia adquirir elementos EPP, puesto que, de lo contrario, puede traer como consecuencia muertes por colapso en las zanjias, caídas, espacios

limitados y exposición al cloro o gas de sulfuro de hidrógeno y además enfermedades. Por lo tanto, es importante que por medio del equipo de protección personal (EPP) se garantice la seguridad del personal que desarrolla las actividades de tratamiento de aguas residuales y potables, ya que, las aguas negras y los desechos llevan bacterias, hongos, parásitos y virus que pueden causar infecciones intestinales, pulmonares y de otro tipo. De igual manera, hay ciertas bacterias que pueden introducirse en la piel, aunque no tenga heridas ni la piel irritada. Durante cualquier parte del tratamiento de las aguas, el transporte o la aplicación de los desechos de aguas negras, el trabajador puede verse expuesto a materiales que ocasionan enfermedades. Por lo tanto, es necesario contar con elementos de seguridad o protección para evitar contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad.

La planta de tratamiento para aguas residuales y agua potable que actualmente tiene las unidades centralizadas cuenta con un uso continuo de aproximadamente de 1 a 18 años, y es por tal razón que se requiere el tratamiento de sus aguas, pues la particularidad de la misma está determinada en otros factores tales como el tratamiento que se aplica, el estado de las instalaciones físicas, de los equipos y la disponibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento de las instalaciones.

Además, es importante garantizar recursos materiales, instalaciones y equipos como el saber utilizarlos, operarlos y mantenerlos adecuadamente para cumplir con el objetivo de hacer un efectivo vertimiento en las fuentes hídricas; dentro de la normatividad, resolución 631 de 2015 la cual establece los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público (...) y resolución 2115 de 2007 la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano contribuyendo así a los objetivos de responsabilidad ambiental del ejército nacional enmarcados en la operación Mayor Artemisa.

EL Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales, materializa a través de los procesos de contratación estatal, las cuales en cumplimiento de su misión ejecutan diferentes tipos de actividades, esta Unidad requiere adquirir para la vigencia 2026, unos elementos de protección personal, Kit de guadañas, para el personal operador de dichas maquinas, mediante el rubo A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), puesto que al encontrarse dentro de las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida, las cuales por sus grandes extensiones de terreno y amplia cobertura vegetal, requieren ser mantenidas y constantemente podadas, toda vez que las altas temperaturas y la excesiva alteración climática durante las temporadas de sequía, promueven las conflagraciones a gran escala. Por ende quienes realizan las labores de mantenimiento a los predios y demás zonas verdes circundantes, necesitan estar con sus elementos de protección personal, brindándoles no solo la seguridad a la hora de emplear las herramientas que posiblemente les puede causar alguna afectación a su integridad física, si no también estar protegidos frente a otros factores que pueda lastimarlos en su entorno (aniles ponzoñosos, elementos cortopunzantes del medio, fragmentación de material esparcido por la actividad, etc.); todo esto encaminado en poder brindar bienestar a nuestros hombres durante la estadia y actividades que ejecutan en su diario vivir; así puedan seguir cumpliendo la misión constitucional encomendada y atacar los flagelos que atacan a la Nación.

La adquisición de este elemento tiene como finalidad prevenir accidentes de trabajo, quemaduras y demás lesiones derivadas de la exposición a riesgos propios de las actividades de soldadura, garantizando el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y proporcionando condiciones adecuadas para el desarrollo de las labores asignadas a la escuadra de mantenimiento.

Asimismo, este elemento de protección personal permitirá fortalecer las medidas de prevención de riesgos laborales, reducir la probabilidad de incidentes y garantizar que el personal cuente con los implementos necesarios para desarrollar sus funciones de manera segura, eficiente y conforme a la normatividad vigente. La necesidad fue identificada por las unidades de la Brigada 13 y el Regimiento de Fuerzas Especiales N.º 1, las cuales consolidaron sus requerimientos de acuerdo con la partida presupuestal asignada y las necesidades operacionales de mantenimiento de la infraestructura.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición del delantal de soldador en cuero, con aislamiento térmico, correa de hombro ajustable y dimensiones de 36 x 24 pulgadas, con el fin de proteger la integridad física del personal de la escuadra de mantenimiento, garantizar la continuidad de las labores de mantenimiento y fortalecer las condiciones de seguridad en el desarrollo de las actividades institucionales.

La adquisición de este elemento tiene como finalidad prevenir accidentes de trabajo, quemaduras y demás lesiones derivadas de la exposición a riesgos propios de las actividades de soldadura, garantizando el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y proporcionando condiciones adecuadas para el desarrollo de las labores asignadas a la escuadra de mantenimiento.

Asimismo, este elemento de protección personal permitirá fortalecer las medidas de prevención de riesgos laborales, reducir la probabilidad de incidentes y garantizar que el personal cuente con los implementos necesarios para desarrollar sus funciones de manera segura, eficiente y conforme a la normatividad vigente.

La necesidad fue identificada por las unidades de la Brigada 13 y el Regimiento de Fuerzas Especiales N.º 1, las cuales consolidaron sus requerimientos de acuerdo con la partida presupuestal asignada y las necesidades operacionales de mantenimiento de la infraestructura.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición del delantal de soldador en cuero, con aislamiento térmico, correa de hombro ajustable y dimensiones de 36 x 24 pulgadas, con el fin de proteger la integridad física del personal de la escuadra de mantenimiento, garantizar

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

NECESIDAD PRESUPUESTAL

A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado al proceso de contratación para adquirir **SERVICIOS DE REVISION TECNICO-MECANICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, DURANTE LA VIGENCIA 2025** para la vigencia 2026.

DOTACION PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y RESIDUAL				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAR	BAEEV13	\$ 466,111.00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP	BAEEV13	\$ 466,111.00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAR	BAMAR	\$ 466,111.00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP	BAMAR	\$ 466,111.00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAR	BISUM	\$ 466,111.00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAR	BITER13	\$ 466,111.00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP	BITER13	\$ 466,111.00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAR	GMTEQ	\$ 466,111.00
TOTAL				\$ 3,728,888.00

ADQUISICIÓN KIT DE PROTECCION PARA OPERADOR DE GUADAÑAS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CONAT	\$ 1,099,200.00

TOTAL	\$	1,099,200.00
TOTAL GLOVAL	\$	4,828,088.00

DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO				
A-02-02-01-002-007	RECURSO 10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPO PRENDAS DE VESTIDO)	BAACA13	\$ 216,816.00
			BAEEV13	\$ 216,816.00
			BAMAR	\$ 216,816.00
			BAPOM15	\$ 216,816.00
			BAS13	\$ 216,816.00
			BIGUP	\$ 216,816.00
			BITER13	\$ 216,816.00
			BISUM	\$ 216,816.00
			GMTEQ	\$ 216,816.00
A-02-02-01-002-007	RECURSO 16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAACA13	\$ 28,947,350.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007 REC 16-10				\$ 30,898,694.00
DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	RC 10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	REGFE1	\$ 216,816.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007 REC 10-16				\$ 31,115,510.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007 REC 10-16				\$ 35,943,598.00

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable CENAC USAQUEN, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Versión 14) en la página, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios> por lo cual se permite señalar:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
PRODUCTO	46000000	4618000	461817	46181704	CASCOS DE SEGURIDAD

2.4. EXISTENCIAS EN SAP.

De conformidad con la necesidad expuesta en-el presente estudio, se verifica que no hay lugar a existencias en el sistema SAP (Systems Apltcations Products In Data Processing), debido a que es un servicio.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

ASPECTOS GENERALES.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a

celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: Aspectos Generales; Estudio de la oferta; Estudio de la demanda.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía de elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente (GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022-CCE-EICP-GI-18), a continuación, se establece el análisis del sector para la **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA OPERADOR DE GUADAÑA, CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, DURANTE LA VIGENCIA 2026"**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...)

Es propio mencionar que la entidad en este proceso adopta la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, la cual permiten que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Es importante destacar que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de los servicios enfocados a la actividad económica.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía.

ACTIVIDADES PRIMARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

ACTIVIDADES TERCARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el sector económico DE SERVICIO clasificándose respectivamente en el SECTOR TERCARIO y se encuentra enmarcada en los siguientes códigos CIU:

CODIGO CIU	DESCRIPCION
1392	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir.
3290	Otras industrias manufactureras n.c.p

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte.

A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

ECONOMÍA ACTUAL

Se prevé que la economía mundial se expandirá un 2,7 % tanto en 2025 como en 2026, el mismo ritmo que en 2024, a medida que la inflación y las tasas de interés descendan gradualmente. También se espera que el crecimiento de las economías en desarrollo se mantenga estable en alrededor del 4 % durante los próximos dos años. Sin embargo, este desempeño sería más débil que antes de la pandemia, e insuficiente para promover los avances necesarios que permitan aliviar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo más amplios.

El crecimiento de América Latina y el Caribe se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo. Brasil mostró un desempeño sólido, mientras que México experimentó una marcada desaceleración. Argentina comenzó a recuperarse en el segundo semestre del año, respaldada por los ingresos procedentes de la agricultura y la minería. La inflación se mantuvo un poco persistente hacia la segunda mitad del año, y se produjo un repunte de los precios de los alimentos y un ligero aumento de la inflación básica. Las tasas de interés disminuyeron en casi toda la región, pero se mantuvieron altas en Brasil y México. La desaceleración de la demanda de China incidió en las exportaciones, mientras que el superávit comercial de Argentina aumentó debido a la disminución de las importaciones.

Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

El crecimiento de Colombia aumentará al 3,0 %, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se controle la inflación.

Si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación en 2025 y 2026, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, en que los precios de los productos básicos y la demanda mundial tendrán un papel moderado.

Fuente: <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>.

INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos al día de hoy. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular (PIB, IPC, DESEMPLEO ETC.)

PRODUCTO INTERNO BRUTO: "Boletín técnico - DANE" 15 de mayo 2026



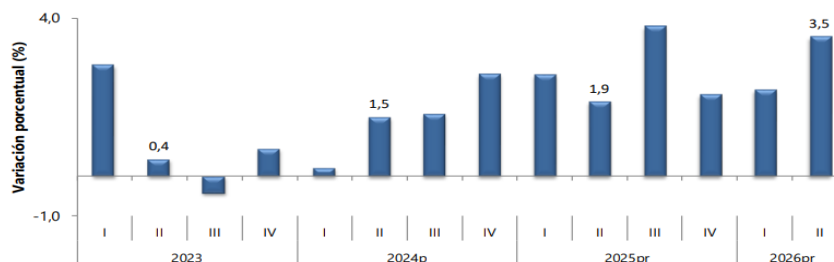
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-II



En el segundo trimestre de 2026p, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

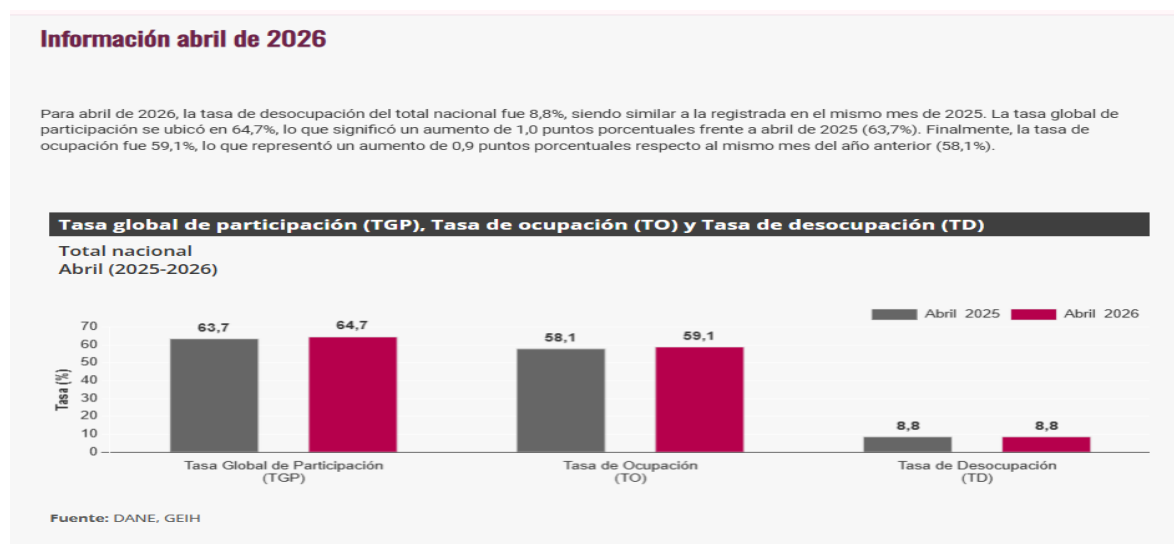
Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

DESEMPLEO



Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR “Boletín técnico - DANE” 15 de mayo de 2026

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

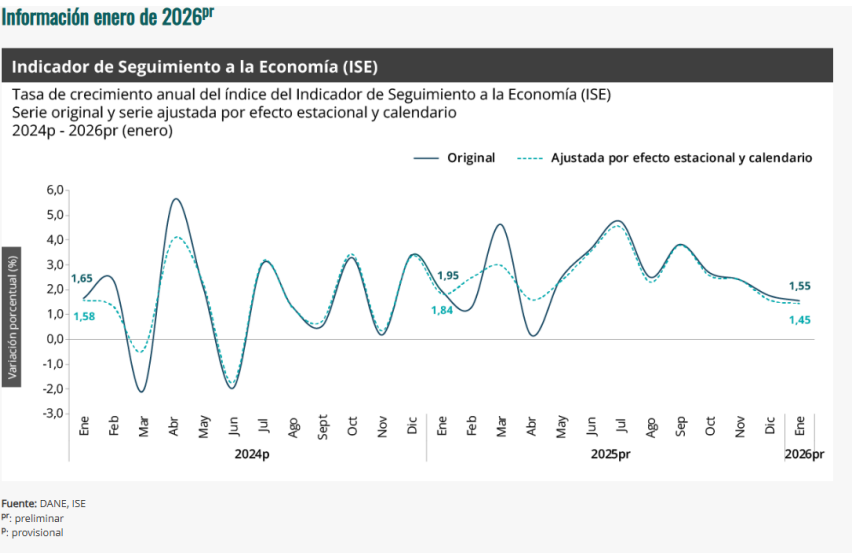
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

INDICADORES ECONOMICOS

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Dólar TRM \$ 3.692,48 REFINITIV \$ 3.679,36 0.19 % \$ 6.94	Casas de cambio Compra \$ 3.686,30 Venta \$ 3.692,12	PIB N/A	Inflación TRM \$ 3.692,48
---	---	-------------------	--

<https://www.portafolio.co/indicadores-economicos>

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

La Entidad requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA OPERADOR DE GUADAÑA, CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, DURANTE LA VIGENCIA 2026", con el propósito de disponer de elementos de protección personal adecuados para las actividades desarrolladas por el personal que ejecuta labores relacionadas con el mantenimiento y operación de plantas de tratamiento de agua potable y residual, así como actividades de corte y mantenimiento de zonas verdes mediante el uso de guadaña.

Desde el componente técnico, la necesidad se fundamenta en la obligación de contar con elementos de protección acordes con los peligros identificados en cada actividad, de manera que se reduzca la exposición de los trabajadores a factores de riesgo físicos, mecánicos, químicos, biológicos y ambientales propios de las labores objeto de protección.

Los elementos de protección personal constituyen una medida de control complementaria dentro de la gestión de los riesgos laborales y deben seleccionarse de acuerdo con las características del peligro, las condiciones particulares de la actividad, el nivel de exposición y las características del trabajador que los utilizará.

En consecuencia, la adquisición debe orientarse a obtener elementos que cumplan condiciones técnicas de calidad, resistencia, funcionalidad, comodidad, seguridad, compatibilidad entre los diferentes componentes y adecuación a las labores específicas que se desarrollan en las unidades beneficiarias.

CARACTERIZACIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE PROTECCIÓN

Las actividades asociadas al objeto contractual comprenden principalmente dos grupos de labores:

Mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y residual

Las actividades de mantenimiento y operación de plantas de tratamiento pueden implicar exposición a diferentes peligros, entre ellos:

- Contacto con sustancias químicas utilizadas en procesos de tratamiento.
- Contacto con aguas residuales, lodos y materiales potencialmente contaminados.
- Exposición a agentes biológicos.
- Proyección o salpicadura de líquidos.
- Humedad permanente o frecuente.

- Riesgos de contacto con superficies contaminadas.
- Riesgos mecánicos derivados de herramientas, equipos, tuberías, válvulas y componentes de las instalaciones.
- Riesgo de golpes, cortes, abrasiones y atrapamientos.
- Riesgo de resbalones y caídas por presencia de humedad.
- Exposición a condiciones ambientales variables.
- En determinadas actividades, exposición a gases, vapores, olores o atmósferas potencialmente peligrosas.

Por lo anterior, los elementos destinados a este personal deben proporcionar protección acorde con los riesgos identificados, sin limitar de manera indebida la movilidad, visibilidad, capacidad de manipulación o ejecución de las labores.

La selección de los EPP debe guardar correspondencia con la identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos efectuada por la Entidad para las actividades respectivas.

Actividades de operación de guadaña

La operación de equipos de guadaña para mantenimiento de zonas verdes presenta riesgos de naturaleza principalmente mecánica y física, derivados de la utilización de elementos de corte y de la proyección de partículas, piedras, ramas, residuos vegetales y otros materiales.

Entre los principales peligros asociados se encuentran:

- Proyección de partículas y objetos.
- Cortes y golpes.
- Impacto de fragmentos provenientes del material vegetal.
- Exposición a ruido.
- Vibraciones transmitidas por el equipo.
- Contacto accidental con elementos de corte.
- Riesgo para ojos y rostro.
- Riesgo para manos y miembros inferiores.
- Exposición a polvo y material particulado.
- Condiciones ambientales propias del trabajo en exteriores.
- Riesgos asociados a desplazamiento y permanencia en superficies irregulares.

En consecuencia, los elementos destinados al operador de guadaña deberán estar diseñados y seleccionados considerando específicamente las condiciones de operación del equipo y los riesgos derivados de la actividad.

TIPOLOGÍA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

De acuerdo con la naturaleza de las actividades, la dotación podrá comprender, según las necesidades determinadas por la matriz de peligros y las cantidades establecidas técnicamente por la Entidad, elementos pertenecientes a las siguientes categorías:

Protección de cabeza

Los elementos destinados a protección de cabeza deberán proporcionar protección frente a impactos, golpes, caída de objetos y demás riesgos identificados para las actividades desarrolladas.

Deberán ser de materiales resistentes, adecuados para el uso industrial y compatibles con otros elementos de protección que deban utilizarse simultáneamente.

Protección ocular y facial

Para las actividades de mantenimiento de plantas y operación de guadaña se requiere protección frente a partículas, salpicaduras y otros agentes que puedan afectar los ojos o el rostro.

Los elementos deberán proporcionar adecuada cobertura, permitir buena visibilidad y ser compatibles con los demás elementos de protección utilizados por el trabajador.

En el caso de la operación de guadaña, la protección deberá considerar particularmente el riesgo derivado de la proyección de partículas y fragmentos durante la operación del equipo.

Protección respiratoria

Cuando la evaluación de riesgos determine exposición a material particulado, aerosoles, vapores, gases u otros contaminantes, deberán utilizarse elementos de protección respiratoria técnicamente adecuados al contaminante y al nivel de exposición identificado.

Protección de manos

Para labores de mantenimiento de plantas podrán requerirse características de resistencia frente a humedad, abrasión, cortes, contacto con sustancias químicas u otros riesgos determinados técnicamente.

Para labores asociadas a la operación de guadaña deberán considerarse principalmente protección frente a abrasión, impacto, vibración y demás riesgos propios de la manipulación del equipo.

No deberá utilizarse un mismo tipo de guante como elemento universal cuando las características del riesgo requieran niveles de protección diferentes.

Protección de pies

El calzado deberá proporcionar protección adecuada frente a los riesgos identificados, considerando condiciones de humedad, superficies irregulares, riesgo de impacto, perforación, deslizamiento y demás condiciones propias de las actividades.

Para labores en plantas de tratamiento se deberá considerar especialmente la resistencia al agua, condiciones húmedas y características de las superficies de trabajo.

Para operación de guadaña deberá considerarse adicionalmente la protección frente a golpes, impactos, objetos proyectados y condiciones propias de trabajo en zonas verdes.

Protección auditiva

Cuando la evaluación de exposición determine niveles de ruido que hagan necesaria la utilización de protección auditiva, los elementos deberán ser adecuados al nivel y características del ruido generado por las actividades y equipos utilizados.

La selección deberá permitir un nivel de atenuación apropiado sin generar condiciones que afecten la comunicación o percepción de señales de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad.

Protección corporal

La ropa o elementos de protección corporal deberán seleccionarse teniendo en cuenta los riesgos presentes en cada actividad.

Para labores relacionadas con plantas de tratamiento deberá considerarse la exposición a humedad, salpicaduras y condiciones propias del proceso.

Para labores de operación de guadaña deberá considerarse la protección frente a partículas, material vegetal y otros elementos que puedan impactar al trabajador durante la ejecución de la actividad.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, se identifica la necesidad de adquirir elementos de protección personal destinados a trabajadores que desarrollan actividades de mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y residual y a operadores de equipos de guadaña entre otros.

La naturaleza de estas actividades implica exposición a diferentes peligros físicos, mecánicos, químicos, biológicos y ambientales, razón por la cual los elementos requeridos deben responder de manera específica a las condiciones de trabajo y al nivel de protección definido a partir de la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

En consecuencia, técnicamente se requiere que los bienes objeto del proceso sean nuevos, de calidad, funcionales, resistentes, adecuados para uso ocupacional, compatibles entre sí y acordes con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando que cada elemento proporcione la protección requerida para la actividad específica en la cual será utilizado.

Las especificaciones técnicas definitivas deberán establecer de manera individual las características mínimas exigibles para cada elemento, evitando descripciones genéricas que puedan permitir el suministro de bienes que, aunque comercialmente similares, no proporcionen el nivel de protección requerido.

La adquisición permitirá fortalecer las medidas de control implementadas para la protección del personal expuesto a los riesgos derivados de las actividades de mantenimiento de plantas de tratamiento y operación de guadaña, contribuyendo al desarrollo seguro de las labores y a la disponibilidad de elementos adecuados para las condiciones particulares de cada puesto de trabajo.

CON RELACION A LA MINIMA CUANTIA

Así las cosas, se hace necesaria dicha contratación, bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

- Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.
- Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.
- El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).
- Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. ...” 2o. *En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones” y siguientes...*

- Una vez verificada la página de Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar que no existe un Acuerdo Marco vigente para adquirir los bienes y el servicio requerido por la entidad.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC461815

Abastecimiento estratégico

Comportamiento del gasto mensual y anual

De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

Search

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

2. Familia

Search

7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
8011 - Servicios de recursos humanos

3. Clase

Search

461815 - Ropa de seguridad

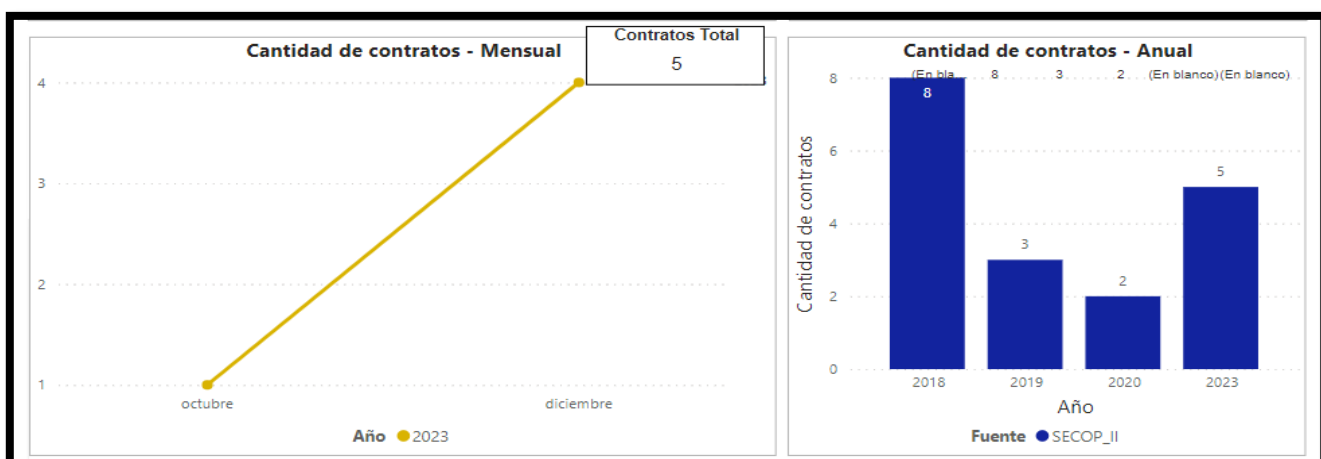
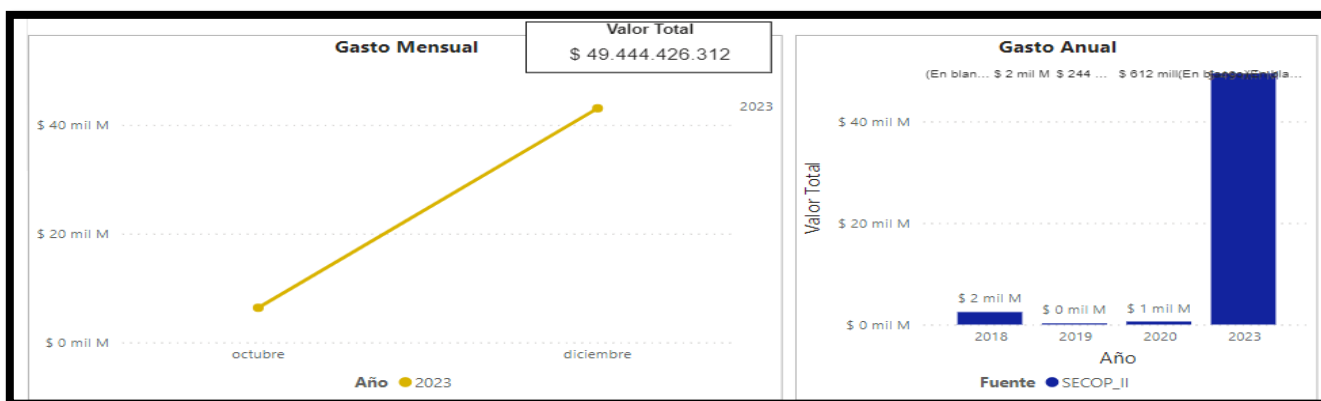
Búsqueda por palabra clave o código

Ropa de protección

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
46	4618	461815	46181509	Ropa de protección contra materiales peligrosos

[Atrás](#)
[Reiniciar](#)

Se observa que con el grupo (30) y familia (3016) es la de mayor contratación.

2.4.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas a nivel Nacional con el fin que la información se encuentre enfocada a la región donde se pretende adquirir los servicios.



¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

3.4.3. Técnicas de Análisis de la Información.

La información contenida en el presente proceso corresponde a consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en el plan de necesidad planteado por la unidad ejecutora. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de Fuentes de Información:

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio
- www.supersociedades.gov.co
- www.rues.org.co

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 OBJETO A CONTRATAR:

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA OPERADOR DE GUADAÑA, CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, DURANTE LA VIGENCIA 2026"

4.2 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquéen.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$35.943.598 M/CTE).** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14626 del 17 de junio del 2026 distribuido así:

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante				Usuario Solicitante: MHaariza		ANDERSON ARIZA CASTRO			
					Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-043		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN			
					Fecha y Hora Sistema: 2026-08-03 5:37 p. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	14626	Fecha Registro:	2026-08-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	4.828.088,00	Valor Total Operaciones:	31.115.510,00		Valor Actual:	35.943.598,00	Saldo x Comprometer:	35.943.598,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14626	Fecha Registro:	2026-06-17	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	2026-08-03	0,00	2.168.160,00			
					Total:	0,00	2.168.160,00	2.168.160,00	2.168.160,00	0,00
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	16	SSF	2026-08-03	0,00	28.947.350,00			
					Total:	0,00	28.947.350,00	28.947.350,00	28.947.350,00	0,00
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2026-08-03	0,00	4.828.088,00			
					Total:	4.828.088,00	0,00	4.828.088,00	4.828.088,00	0,00

3.2 Necesidad Presupuestal

DOTACION PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y RESIDUAL				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAR	BAEEV13	\$ 466,111.00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP	BAEEV13	\$ 466,111.00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAR	BAMAR	\$ 466,111.00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP	BAMAR	\$ 466,111.00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAR	BISUM	\$ 466,111.00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAR	BITER13	\$ 466,111.00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP	BITER13	\$ 466,111.00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAR	GMTEQ	\$ 466,111.00
TOTAL				\$ 3,728,888.00

ADQUISICIÓN KIT DE PROTECCION PARA OPERADOR DE GUADAÑAS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CONAT	\$ 1,099,200.00
TOTAL				\$ 1,099,200.00
TOTAL GLOVAL				\$ 4,828,088.00

DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO				
A-02-02-01-002-007	RECURSO 10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIDO)	BAACA13	\$ 216,816.00
			BAEEV13	\$ 216,816.00
			BAMAR	\$ 216,816.00
			BAPOM15	\$ 216,816.00
			BAS13	\$ 216,816.00
			BIGUP	\$ 216,816.00
			BITER13	\$ 216,816.00
			BISUM	\$ 216,816.00
			GMTEQ	\$ 216,816.00
A-02-02-01-002-007	RECURSO 16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAACA13	\$ 28,947,350.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007 REC 16-10				\$ 30,898,694.00
DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	RC 10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	REGFE1	\$ 216,816.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007 REC 10-16				\$ 31,115,510.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007 REC 10-16				\$ 35,943,598.00

ESTUDIO DE MERCADO.

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de los bienes y servicios a prestar. Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, planes procedió a solicitar cotizaciones con solicitud en el SECOP II – 063-CENACUSAQUEN-2025" ADQUISICION DE DOTACION PTR PTR Y KIT DE PROTECCION PARA OPERADOR", por este medio NO se recibió cotización, se solicita por medio de correo recibiendo 3 cotizaciones.

Volver

Opciones

Proceso : ADQUISICION DE DOTACION PTR PTR Y KIT DE PROTECCION PARA OPERADOR DE G...

(id.CO1.BDOS.10609120)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-063 CENAC USAQUEN- 2026

Pliegos

Unidad de contratación CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

Ver Enlace

CONTRATACION DOTACION PTR PTR Y KIT DE PROTECCION PARA OPERADOR DE GUADANA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 12/08/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 4/08/2026 3:20 PM

PROVEEDORES

Interesados

519

Competidores

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

04/08/2026

Presentación de ofertas

12/08/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Crear

Contestar

Referencia de oferta

Entidad

Presentada

Oferta

OFERTA FERRICENTROS SAS - CENAC USAQUEN EPPS

FERRICENTROS SAS

11/08/2026 12:51 PM

1.249.976

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

MESSAJES

Crear

Sin mensajes

4.3.2 AVAL DE COTIZACIONES

Las empresas que allegaron cotizaciones a la oficina de planes del CENAC USAQUEN y por la plataforma del SECOP II, por lo que el comité técnico estructurador avalan las cotizaciones y el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas por la oficina de planes, rectifico los precios ofertados por las cuatro (3) empresas, el Comité Técnico Estructurador verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente adquisición, con el fin de que el Comité Económico Estructurador pueda determinar el precio de referencia. Así:

VERIFICACIÓN RUES

rues

Registro Único Empresarial y social

Inicio

¿Qué es el RUES?

Consulta de registros

Descarga de reportes

Servicios cámaras

Estadísticas

Ayuda

OCAMPO VELASCO HENRY ALBERTO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 10118917 - 3

Categoría de la Matrícula

Persona natural

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Persona natural

Cámara de Comercio

Pereira

Número de Matrícula

18132638

Fecha de Matrícula

2016/04/18

Fecha de Vigencia

//

Fecha de Cancelación

//

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/07/23

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#) [Ayuda](#)

GLOBAL SUPPLIERS SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación
NIT 901146579 - 8
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2906224

Fecha de Matrícula
2018/01/18
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#) [Ayuda](#)

INSUMOS Y SUMINISTROS QUIMICOS DEL CAUCA - INSUQUIMICA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación
NIT 901643797 - 9
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cauca
Número de Matrícula

Fecha de Matrícula
2022/10/03
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/06/24
Último año renovado

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales,

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

4.3.5. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez emitido el aval técnico correspondiente y verificadas las especificaciones requeridas por la dependencia solicitante, se procede a la revisión y análisis de las cotizaciones allegadas dentro de la etapa de estudio de mercado, con el fin de determinar la viabilidad económica de la futura contratación.

El presente análisis se desarrolla en observancia de los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva previstos en la normatividad de contratación estatal, buscando garantizar la pluralidad de oferentes y verificar que los valores cotizados se encuentren dentro de condiciones razonables y acordes con el comportamiento del mercado. Lo anterior permite establecer un presupuesto oficial y un precio de referencia que reflejen adecuadamente las condiciones económicas del sector.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, y avaladas técnicamente, como se relacionan a continuación:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis de las cotizaciones así:

En el cuadro a continuación los datos que serán tenidos en cuenta para realizar el análisis de los precios de referencia

ANÁLISIS DE COTIZACIONES: A continuación, se relaciona las cotizaciones de las empresas así:

Para ello el Comité Económico realizó los siguientes cálculos

MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios

MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios cotizados unitarios

PROMEDIO entre los precios cotizados unitarios

MEDIANA representa el valor de la variable de posición central en un conjunto de datos ordenados.

DESVIACIÓN La desviación se determinó como la diferencia entre el menor valor del conjunto de datos y el promedio (media) de dichos valores

DISPERSIÓN se calculó como el cociente entre la desviación previamente obtenida y el promedio, expresado en porcentaje

METRICA SELECCIONADA Métrica que el comité económico estructurado considera apropiada para estipular el precio de referencia.

ANALISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN**

ITEM	Descripción del Bien y/o/Servicio	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	valor unitario incluido IVA INSUQUIMICA	valor unitario incluido IVA GLOBAL SUPPLIERS S.A.S.	valor unitario incluido IVA HENRY ALBERTO OCAMPO VELASCO	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSIÓN
1	BOTAS DE CAUCHO NEGRA Material Caucho/PVC impermeable de alta resistencia, Tipo Bota de seguridad, caña alta, Impermeabilidad 100 % impermeable,	10	PAR	66,065.23	69,368.49	64,141.00	\$ 64,141.00	\$ 69,368.49	\$ 66,065.23	\$ 66,490.10	\$ 66,455.52	\$ 66,524.91	1672.39	3%
2	Bota de protección en PVC, caña alta, color blanco Bota de protección tipo macha, fabricada en PVC, de caña alta color blanco, con suela tipo crepé. Interior con tejido tipo rizo 100 % poliéster y plantilla estándar elaborada en material textil no tejido. El producto deberá cumplir con los requisitos técnicos aplicables de la norma ASTM F2892-18, o norma que la modifique, sustituya o actualice. Producto nuevo, sin uso, resistente, impermeable y apto para labores que requieran protección frente a humedad y contacto con líquidos.	10	PAR	\$ 69,497.19	72,972.05	67,473.00	\$ 67,473.00	\$ 72,972.05	\$ 69,497.19	\$ 69,944.13	\$ 69,907.76	\$ 69,980.75	1759.27	3%
3	Casco de seguridad industrial Clase E, Tipo I, color amarillo, fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE), con dimensiones aproximadas de 28 a 32 cm de largo, 21 a 25 cm de ancho y 14 a 17 cm de alto; suspensión interna mínimo de 4 puntos y sistema de ajuste tipo ratchet (trinquete), con rango aproximado de ajuste para circunferencia de cabeza de 52 a 64 cm. Diseñado para protección contra impactos en la parte superior de la cabeza y riesgos eléctricos, conforme con ANSI/ISEA Z89.1 o norma técnica equivalente aplicable.	10	UNIDAD	\$ 32,113.34	33,719.01	31,178.00	\$ 31,178.00	\$ 33,719.01	\$ 32,113.34	\$ 32,319.86	\$ 32,303.06	\$ 32,336.78	812.93	3%
4	CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD CON BANDAS REFLECTIVAS DE 5 CM Material Tela de poliéster 100 %, liviana, resistente y transpirable Largo aproximado 65 a 75 cm, según talla Ancho de bandas reflectivas 5 cm (50 mm) Ancho aproximado 50 a 65 cm, medido con la prenda extendida, según talla Tallas XL	10	UNIDAD	39,099.83	41,054.82	37,961.00	\$ 37,961.00	\$ 41,054.82	\$ 39,099.83	\$ 39,351.28	\$ 39,330.82	\$ 39,371.88	989.78	3%
5	GUANTE DE PROTECCIÓN EN CARNAZA Y VAQUETA REFORZADO, COLOR GRIS – PAR Color Gris Largo 24 cm Ancho 14 cm	10	PAR	14,585.83	15,315.12	14,161.00	\$ 14,161.00	\$ 15,315.12	\$ 14,585.83	\$ 14,679.63	\$ 14,672.00	\$ 14,687.32	369.23	3%

	Talla Única, compatible con las dimensiones especificadas													
6	MONOGAFA DE SEGURIDAD CON LENTE CLARO Y VENTILACIÓN INDIRECTA: Tipo de protección Protección ocular contra partículas, Color del lente Claro / transparente Ancho aproximado 17 a 20 cm Alto aproximado 7 a 10 cm Profundidad aproximada 6 a 9 cm	10	UNIDAD	\$ 28,736.54	30,173.36	32,306.54	\$ 28,736.54	\$ 32,306.54	\$ 30,173.36	\$ 30,370.33	\$ 30,335.45	\$ 30,405.48	1136.45	4%
7	OVEROL 2 PIEZAS EN DRIL AZUL OSCURO VULCANO TALLA 40, Cosido con hilo 100% algodón Color: Azul oscuro Talla 40 Diseño: Bolsillo superior bordado logo medidas serían 7 cm de ancho X 3.5 de largo . La camisa debe llevar dos bolsillos superiores frontales y el pantalón dos bolsillos frontales y dos bolsillos traseros **Sujeto a disponibilidad de inventario	10	UNIDAD	\$ 84,450.73	88,673.27	81,991.00	\$ 81,991.00	\$ 88,673.27	\$ 84,450.73	\$ 84,993.84	\$ 84,949.64	\$ 85,038.33	2137.81	3%
8	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA CON DOBLE FILTRO REEMPLAZABLE: fabricado en elastómero termoplástico, silicona o material flexible de características equivalentes, • Peso aproximado: 105 g a 130 g (muy ligero para reducir la fatiga). • Ancho de la pieza facial: 11 cm a 12 cm (aprox. 4.5 pulgadas). • Alto de la pieza facial: 17 cm a 19 cm (según la talla). • Profundidad/Grosor: 10 cm a 11 cm (diseño de bajo perfil para no obstruir la vista ni el uso de gafas). [1, 2, 3, 4, 5]	10	UNIDAD	\$ 113,300.03	118,965.03	103,780.03	\$ 103,780.03	\$ 118,965.03	\$ 113,300.03	\$ 111,837.57	\$ 111,658.16	\$ 112,015.03	4855.52	4%
9	GUANTE DE PROTECCIÓN QUÍMICA EN PVC, LONGITUD 35 CM, TALLA 9/L – PAR: guante reutilizable fabricado en PVC flexible de alto desempeño • Longitud total: 35 cm (350 mm), diseñados para brindar cobertura extendida al antebrazo. • Talla: 9 / L (Grande). • Contorno de mano recomendado: Para una circunferencia de palma entre 21,5 cm y 23 cm. • Espesor / Calibre aproximado: Entre 1,1 mm y 1,3 mm (según el método de doble inmersión o soporte textil). • Acabado exterior: Texturizado o granulado en la zona de agarre (palma y dedos) para mejor tracción en seco y húmedo. [1, 2, 3]	5	UNIDAD	37,616.73	118,965.03	36,521.10	\$ 36,521.10	\$ 118,965.03	\$ 37,616.73	\$ 54,674.07	\$ 48,099.14	\$ 64,367.62	30718.75	48%
10	DELANTAL INDUSTRIAL DE PVC CALIBRE 16 CONTEPLAN UNA PRENDA 100% impermeable con un ancho aproximado de 80 cm y un largo de 115 cm. [1, 2] • Material principal: Película de PVC flexible (polímero vinílico) con soporte o refuerzo interno opcional en tela de poliéster. [1, 2, 3] • Calibre / Espesor: Calibre 16 (equivalente aproximado a	5	UNIDAD	83,837.88	88,029.77	81,396.00	\$ 81,396.00	\$ 88,029.77	\$ 83,837.88	\$ 84,377.05	\$ 84,333.17	\$ 84,421.22	2122.29	3%

	350 - 400 micras). [1, 2] • Dimensiones estándar: o Ancho: 75 cm a 82 cm. o Largo: 110 cm a 115 cm. [1, 2, 3]													
11	• CASCO DE SEGURIDAD CON CARETA EN MALLA Y PROTECTOR DE OÍDOS, TIPO: Sistema integrado de protección personal para labores de guadañado, • tipo copa. Casco: Fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE), ABS o • Casco de seguridad con sistema integrado de careta facial en malla y protectores auditivos tipo orejera. Casquete fabricado en HDPE, ABS • , con dimensiones aproximadas de 27 a 32 cm de largo, 21 a 25 cm • ancho y 14 a 18 cm de alto; • suspensión interna mínimo de cuatro (4) • cabeza de 52 a 63 cm. • dimensiones aproximadas de 30 a 40 cm de ancho por 18 a 20 cm de alto.	4	UNIDAD	\$ 88,368.07	92,786.47	85,794.24	\$ 85,794.24	\$ 92,786.47	\$ 88,368.07	\$ 88,936.37	\$ 88,890.12	\$ 88,982.93	2236.97	3%
12	DELANTAL PROTECTOR TIPO CARNAZA PARA GUADAÑADOR Tipo: Delantal protector para labores con guadañadora, desbrozadora y actividades similares. Material: Cuero tipo carnaza natural curtida, de buena resistencia mecánica, flexible y apto para protección durante labores de corte. Dimensiones: Largo mínimo: 1,20 m (120 cm), Ancho mínimo: 60 cm, Material 100 % carnaza de res, flexible y de alta resistencia Espesor / calibre Mínimo 1,2 mm, preferiblemente hasta 2,4 mm	4	UNIDAD	\$ 46,662.40	48,995.52	49,028.00	\$ 46,662.40	\$ 49,028.00	\$ 48,995.52	\$ 48,215.78	\$ 48,202.78	\$ 48,228.64	857.99	2%

13	Protector Facial Para Guadañador De Policarbonato, Material del visor: Policarbonato transparente de alta resistencia. Dimensiones mínimas del visor: 20 cm de alto x 40 cm de ancho, aproximadamente. Espesor: 1 mm (0,1 cm) Elemento Protector facial para guadañador Tipo Careta de protección facial completa, con visor abatible Material del visor Policarbonato transparente de alta resistencia al impacto Ancho del visor Aproximadamente 36 a 40 cm Alto del visor Aproximadamente 20 a 23 cm Espesor del visor Mínimo 1 mm, preferiblemente entre 1 y 2 mm, según diseño certificado del fabricante Cobertura Frontal y lateral del rostro, desde la frente hasta debajo del mentón Color del visor Claro / transparente Sistema del visor Abatible, permitiendo subir y bajar la pantalla sin retirar el equipo Material del cabezal Polietileno, ABS, nylon o polímero de alta resistencia Sistema de ajuste Tipo ratchet (trinquete) o sistema equivalente regulable Rango de ajuste Aproximadamente 52 a 64 cm de circunferencia de cabeza, Protección Contra partículas, residuos vegetales, polvo, astillas y pequeños objetos proyectados durante la operación de la guadañadora Visibilidad Alta transparencia y amplio campo visual, sin distorsiones significativas	4	UNIDAD	27,706.95	29,092.30	30,086.95	\$ 27,706.95	\$ 30,086.95	\$ 29,092.30	\$ 28,945.54	\$ 28,928.94	\$ 28,962.06	756.12	3%
14	GUANTE VAQUETA SENCILLO TIPO INGENIERO Material: Cuero de vaqueta natural, flexible y resistente. Tipo: Guante de Elemento Guante de vaqueta sencillo tipo ingeniero Material 100 % cuero vaqueta de res, curtido y flexible Tipo Ingeniero sencillo, cinco dedos Largo total aproximado 24 cm Ancho aproximado 12 cm, medido en la zona de la palma Espesor de la vaqueta Aproximadamente 1,5 a 2,4 mm, según diseño y nivel de protección requerido Puño Corto, aproximadamente 5 cm, con ribete y ajuste en muñeca Talla XL.	4	UNIDAD	103,824.14	109,015.35	71,693.93	\$ 71,693.93	\$ 109,015.35	\$ 103,824.14	\$ 93,273.04	\$ 91,595.02	\$ 94,844.47	12857.30	14%

	Paquete por 12 pares.													
15	Delantal de soldador en cuero – Protección contra calor Tipo de elemento: Delantal de protección para trabajos de soldadura y actividades con exposición a calor Material 100 % cuero vacuno, tipo carnaza, serraje o cuero de características equivalentes apto para soldadura Largo 90 cm ± 2 cm Ancho 60 cm ± 2 cm Espesor del cuero Mínimo 1,5 mm Diseño Tipo peto, de cobertura frontal Zona de protección Pecho, abdomen, cintura y parte frontal superior de las piernas Ancho de las correas Aproximadamente 20 mm o superior	10		32,195.80	33,554.89	31,404.10	\$ 31,404.10	\$ 33,554.89	\$ 32,195.80	\$ 32,372.81	\$ 32,360.77	\$ 32,384.93	688.06	2%

16	Arnés de cuerpo completo para trabajo en alturas Tipo de elemento: Arnés de seguridad de cuerpo completo para integrar un sistema personal de protección contra caídas. Tipo Arnés multipropósito para sistema personal de protección contra caídas Material de las reatas Fibras sintéticas de alta resistencia, poliéster o material equivalente. OSHA exige fibras sintéticas para las correas estructurales del arnés. Ancho de las reatas Aproximadamente 44 a 50 mm (4,4 a 5 cm) Espesor aproximado de reata 1,5 a 2,5 mm, según diseño certificado del fabricante Talla Ajustable, preferiblemente S/M, L/XL o universal, según antropometría del usuario Rango aproximado de cintura 75 a 130 cm, dependiendo de la talla y fabricante Rango aproximado de piernas 45 a 80 cm de circunferencia, dependiendo de la talla Rango aproximado de pecho 85 a 130 cm, dependiendo de la talla Punto de conexión dorsal Mínimo una (1) argolla en D dorsal, ubicada en el centro de la espalda, aproximadamente a nivel de los omóplatos, destinada al sistema de detención de caídas	50	UNIDAD	206,114.08	213,640.08	201,730.00	\$ 201,730.00	\$ 213,640.08	\$ 206,114.08	\$ 207,103.27	\$ 207,045.44	\$ 207,161.39	3810.04	2%
----	---	----	--------	------------	------------	------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------	----

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Con la información anterior, se procedió a realizar el análisis de los precios de mercado, efectuando los cálculos correspondientes para determinar la mediana, la media geométrica, el promedio y el menor valor de los precios cotizados. De igual manera, se establecieron las diferencias entre los menores valores cotizados y se realizó la comparación nominal y porcentual entre el menor valor y el promedio obtenido.

De acuerdo con los resultados arrojados por el análisis, no se evidencia una dispersión del 3 % entre los valores cotizados, toda vez que el comportamiento de los precios presenta diferencias que deben ser consideradas para efectos de la determinación del presupuesto estimado y de los precios de referencia. En consecuencia, el porcentaje resultante corresponde al comportamiento real de las cotizaciones recibidas y no puede ser ajustado o establecido previamente en un 3 % sin que exista sustento en los resultados estadísticos obtenidos.

Lo anterior se realiza con el propósito de contar con elementos objetivos que permitan orientar la proyección del presupuesto estimado y establecer precios de referencia acordes con el comportamiento observado en el mercado. Para mayor claridad, a continuación, se consolida la información anteriormente descrita.

4.3.4 PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	Descripción del Bien y/o/Servicio	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON IVA	METRICA
1	BOTAS DE CAUCHO NEGRA Material Caucho/PVC impermeable de alta resistencia, Tipo Bota de seguridad, caña alta, Impermeabilidad 100 % impermeable,	10	PAR	\$ 55,517.00	\$ 10,548.23	\$ 66,065.23	\$ 660,652.30	MEDIANA
2	Bota de protección en PVC, caña alta, color blanco Bota de protección tipo macha, fabricada en PVC, de caña alta color blanco, con suela tipo crepé. Interior con tejido tipo rizo 100 % poliéster y plantilla estándar elaborada en material textil no tejido. El producto deberá cumplir con los requisitos técnicos aplicables de la norma ASTM F2892-18, o norma que la modifique, sustituya o actualice. Producto nuevo, sin uso, resistente, impermeable y apto para labores que requieran protección frente a humedad y contacto con líquidos.	10	PAR	\$ 58,401.00	\$ 11,096.19	\$ 69,497.19	\$ 694,971.90	MEDIANA
3	Casco de seguridad industrial Clase E, Tipo I, color amarillo, fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE), con dimensiones aproximadas de 28 a 32 cm de largo, 21 a 25 cm de ancho y 14 a 17 cm de alto; suspensión interna mínimo de 4 puntos y sistema de ajuste tipo ratchet (trinquete), con rango aproximado de ajuste para circunferencia de cabeza de 52 a 64 cm. Diseñado para protección contra impactos en la parte superior de la cabeza y riesgos eléctricos, conforme con ANSI/ISEA Z89.1 o norma técnica equivalente aplicable.	10	UNIDAD	\$ 26,986.00	\$ 5,127.34	\$ 32,113.34	\$ 321,133.40	MEDIANA

4	CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD CON BANDAS REFLECTIVAS DE 5 CM Material Teja de poliéster 100 %, liviana, resistente y transpirable Largo aproximado 65 a 75 cm, según talla Ancho de bandas reflectivas 5 cm (50 mm) Ancho aproximado 50 a 65 cm, medido con la prenda extendida, según talla Tallas XL	10	UNIDAD	\$ 32,857.00	\$ 6,242.83	\$ 39,099.83	\$ 390,998.30	MEDIANA
5	GUANTE DE PROTECCIÓN EN CARNAZA Y VAQUETA REFORZADO, COLOR GRIS – PAR Color Gris Largo 24 cm Ancho 14 cm Talla Única, compatible con las dimensiones especificadas	10	PAR	\$ 12,257.00	\$ 2,328.83	\$ 14,585.83	\$ 145,858.30	MEDIANA
6	MONOGAFA DE SEGURIDAD CON LENTE CLARO Y VENTILACIÓN INDIRECTA: Tipo de protección Protección ocular contra partículas, Color del lente Claro / transparente Ancho aproximado 17 a 20 cm Alto aproximado 7 a 10 cm Profundidad aproximada 6 a 9 cm	10	UNIDAD	\$ 25,355.76	\$ 4,817.60	\$ 30,173.36	\$ 301,733.60	MEDIANA
7	OVEROL 2 PIEZAS EN DRIL AZUL OSCURO VULCANO TALLA 40, Cosido con hilo 100% algodón Color: Azul oscuro Talla 40 Diseño: Bolsillo superior bordado logo medidas serían 7 cm de ancho X 3.5 de largo . La camisa debe llevar dos bolsillos superiores frontales y el pantalón dos bolsillos frontales y dos bolsillos traseros **Sujeto a disponibilidad de inventario	10	UNIDAD	\$ 70,967.00	\$ 13,483.73	\$ 84,450.73	\$ 844,507.30	MEDIANA
8	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA CON DOBLE FILTRO REEMPLAZABLE: fabricado en elastómero termoplástico, silicona o material flexible de características equivalentes, • Peso aproximado: 105 g a 130 g (muy ligero para reducir la fatiga). • Ancho de la pieza facial: 11 cm a 12 cm (aprox. 4.5 pulgadas). • Alto de la pieza facial: 17 cm a 19 cm (según la talla). • Profundidad/Grosor: 10 cm a 11 cm (diseño de bajo perfil para no obstruir la vista ni el uso de gafas). [1, 2, 3, 4, 5]	10	UNIDAD	\$ 95,210.11	\$ 18,089.92	\$ 113,300.03	\$ 1,133,000.30	MEDIANA
9	GUANTE DE PROTECCIÓN QUÍMICA EN PVC, LONGITUD 35 CM, TALLA 9/L – PAR: guante reutilizable fabricado en PVC flexible de alto desempeño • Longitud total: 35 cm (350 mm), diseñados para brindar cobertura extendida al antebrazo. • Talla: 9 / L (Grande). • Contorno de mano recomendado: Para una	5	UNIDAD	\$ 31,610.70	\$ 6,006.03	\$ 37,616.73	\$ 188,083.65	MEDIANA

	circunferencia de palma entre 21,5 cm y 23 cm. • Espesor / Calibre aproximado: Entre 1,1 mm y 1,3 mm (según el método de doble inmersión o soporte textil). • Acabado exterior: Texturizado o granulado en la zona de agarre (palma y dedos) para mejor tracción en seco y húmedo. [1, 2, 3]							
10	DELANTAL INDUSTRIAL DE PVC CALIBRE 16 CONTEMPLAN UNA PRENDA 100% impermeable con un ancho aproximado de 80 cm y un largo de 115 cm. [1, 2] • Material principal: Película de PVC flexible (polímero vinílico) con soporte o refuerzo interno opcional en tela de poliéster. [1, 2, 3] • Calibre / Espesor: Calibre 16 (equivalente aproximado a 350 - 400 micras). [1, 2] • Dimensiones estándar: o Ancho: 75 cm a 82 cm. o Largo: 110 cm a 115 cm. [1, 2, 3]	5	UNIDAD	\$ 70,452.00	\$ 13,385.88	\$ 83,837.88	\$ 419,189.40	MEDIANA
11	• CASCO DE SEGURIDAD CON CARETA EN MALLA Y PROTECTOR DE OÍDOS, TIPO: Sistema integrado de protección personal para labores de guadañado, • tipo copa. Casco: Fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE), ABS o • Casco de seguridad con sistema integrado de careta facial en malla y protectores auditivos tipo orejera. Casquete fabricado en HDPE, ABS • , con dimensiones aproximadas de 27 a 32 cm de largo, 21 a 25 cm • ancho y 14 a 18 cm de alto; • suspensión interna mínimo de cuatro (4) • cabeza de 52 a 63 cm. • dimensiones aproximadas de 30 a 40 cm de ancho por 18 a 20 cm de alto.	4	UNIDAD	\$ 74,258.88	\$ 14,109.19	\$ 88,368.07	\$ 353,472.28	MEDIANA
12	DELANTAL PROTECTOR TIPO CARNAZA PARA GUADAÑADOR Tipo: Delantal protector para labores con guadañadora, desbrozadora y actividades similares. Material: Cuero tipo carnaza natural curtida, de buena resistencia mecánica, flexible y apto para protección durante labores de corte. Dimensiones: Largo mínimo: 1,20 m (120 cm), Ancho mínimo: 60 cm, Material 100 % carnaza de res, flexible y de alta resistencia Espesor / calibre Mínimo 1,2 mm, preferiblemente hasta 2,4 mm	4	UNIDAD	\$ 41,172.71	\$ 7,822.81	\$ 48,995.52	\$ 195,982.08	MEDIANA
13	Protector Facial Para Guadañador De Policarbonato, Material del visor: Policarbonato transparente de alta resistencia. Dimensiones mínimas del visor: 20 cm de alto x 40 cm de ancho, aproximadamente. Espesor: 1 mm (0,1 cm) Elemento Protector facial para guadañador Tipo Careta de protección facial completa, con visor abatible Material del visor Policarbonato transparente de alta resistencia al impacto Ancho del visor Aproximadamente 36 a 40 cm Alto del visor Aproximadamente 20 a 23 cm Espesor del visor Mínimo 1 mm, preferiblemente entre 1 y 2 mm, según diseño certificado del fabricante Cobertura Frontal y lateral del rostro, desde la frente hasta debajo del mentón Color del visor Claro / transparente Sistema del visor Abatible, permitiendo subir y bajar la pantalla sin retirar el equipo Material del cabezal Polietileno, ABS, nylon o polímero de alta resistencia Sistema de ajuste Tipo ratchet (trinquete) o sistema equivalente regulable Rango de ajuste Aproximadamente 52 a 64 cm de circunferencia de cabeza, Protección Contra partículas, residuos vegetales, polvo, astillas y pequeños objetos proyectados durante la operación de la guadañadora Visibilidad Alta transparencia y amplio campo visual, sin distorsiones significativas	4	UNIDAD	\$ 24,447.31	\$ 4,644.99	\$ 29,092.30	\$ 116,369.20	MEDIANA

14	GUANTE VAQUETA SENCILLO TIPO INGENIERO Material: Cuero de vaqueta natural, flexible y resistente. Tipo: Guante de Elemento Guante de vaqueta sencillo tipo ingeniero Material 100 % cuero vaqueta de res, curtido y flexible Tipo Ingeniero sencillo, cinco dedos Largo total aproximado 24 cm Ancho aproximado 12 cm, medido en la zona de la palma Espesor de la vaqueta Aproximadamente 1,5 a 2,4 mm, según diseño y nivel de protección requerido Puño Corto, aproximadamente 5 cm, con ribete y ajuste en muñeca Talla XL, Paquete por 12 pares.	4	UNIDAD	\$ 87,247.18	\$ 16,576.96	\$ 103,824.14	\$ 415,296.56	MEDIANA
15	Delantal de soldador en cuero – Protección contra calor Tipo de elemento: Delantal de protección para trabajos de soldadura y actividades con exposición a calor Material 100 % cuero vacuno, tipo carnaza, serraje o cuero de características equivalentes apto para soldadura Largo 90 cm ± 2 cm Ancho 60 cm ± 2 cm Espesor del cuero Mínimo 1,5 mm Diseño Tipo peto, de cobertura frontal Zona de protección Pecho, abdomen, cintura y parte frontal superior de las piernas Ancho de las correas Aproximadamente 20 mm o superior	10		\$ 27,055.29	\$ 5,140.51	\$ 32,195.80	\$ 321,958.00	MEDIANA
16	Arnés de cuerpo completo para trabajo en alturas Tipo de elemento: Arnés de seguridad de cuerpo completo para integrar un sistema personal de protección contra caídas. Tipo Arnés multipropósito para sistema personal de protección contra caídas Material de las reatas Fibras sintéticas de alta resistencia, poliéster o material equivalente. OSHA exige fibras sintéticas para las correas estructurales del arnés. Ancho de las reatas Aproximadamente 44 a 50 mm (4,4 a 5 cm) Espesor aproximado de reata 1,5 a 2,5 mm, según diseño certificado del fabricante Talla Ajustable, preferiblemente S/M, L/XL o universal, según antropometría del usuario Rango aproximado de cintura 75 a 130 cm, dependiendo de la talla y fabricante Rango aproximado de piernas 45 a 80 cm de circunferencia, dependiendo de la talla Rango aproximado de pecho 85 a 130 cm, dependiendo de la talla Punto de conexión dorsal Mínimo una (1) argolla en D dorsal, ubicada en el centro de la espalda, aproximadamente a nivel de los omóplatos, destinada al sistema de detención de caídas	50	UNIDAD	\$ 173,205.11	\$ 32,908.97	\$ 206,114.08	\$ 10,305,704.00	MEDIANA

\$ 16,808,910.57

Los valores establecidos como precios de referencia unitarios serán utilizados como parámetro para la comparación y evaluación de las ofertas. La adjudicación se efectuará de conformidad con los criterios establecidos en los documentos del proceso, a favor de la oferta que resulte más favorable y que cumpla integralmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas exigidas.

Para efectos del presente proceso, se establece como precio de referencia la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$16.808.910,57), valor que comprende todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, logística y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual

NOTA: El precio de referencia establecido por la Entidad corresponde al valor de mercado **con IVA incluido**. En caso de que el elemento ofertado se encuentre excluido o no gravado con dicho impuesto, **el precio de referencia se mantendrá sin modificación**, sin que proceda realizar ajustes, incrementos o disminuciones por concepto de IVA.

NOTA: Los interesados en el presente proceso deberán ofertar el valor del ítem, en el FORMULARIO ECONOMICO EN FORMATO DE EXCEL cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 1. En caso de que se identifiquen dos o más ítems que presenten las mismas especificaciones técnicas, se tomará para efectos de la ejecución del contrato el ítem que corresponda al menor valor ofertado, garantizando así la aplicación del principio de economía y la optimización de los recursos públicos.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR, de los bienes o servicios establecidos

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC USAQUEN no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del presupuesto, establecido en la plataforma del SECOP II so pena de ser rechazado su oferta.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Por lo tanto se denominará artificialmente bajo como se determina en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa⁸.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
 3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.
- Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

4.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

Una vez efectuado el análisis económico de los precios de mercado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, se establece que, por tratarse de un proceso de suministro, la Entidad no puede determinar de manera anticipada y exacta las cantidades de cada uno de los elementos que serán requeridos durante la ejecución contractual, toda vez que estas dependerán de las necesidades que se presenten y de los requerimientos efectuados por las unidades beneficiarias durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, las cantidades relacionadas en el estudio económico corresponden a una proyección de las necesidades identificadas, elaborada con fundamento en el comportamiento histórico, las necesidades previstas y la disponibilidad presupuestal, sin que ello implique que la Entidad se encuentre obligada a solicitar o adquirir la totalidad de las cantidades proyectadas.

La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad, hasta el límite del presupuesto oficial asignado, aplicando los precios unitarios ofertados y aceptados. Por tanto, el valor de cada suministro estará determinado por los elementos efectivamente solicitados y entregados, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas en los documentos del proceso.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente

proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es MÍNIMA CUANTÍA.

La CENAC USAQUEN cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

5. FACTOR DE VERIFICACIÓN

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO.

6. REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el Concepto C – 105 de 2022 emitido por emitido por Colombia Compra Eficiente con Radicación: Respuesta a consulta P20220207001157, Tema: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes donde se concluye lo siguiente:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021." (Subrayado fuera de texto)

No obstante, a lo anterior, con el fin de dar aplicación a la verificación de la existencia de acuerdos marcos que suplan la necesidad a adquirir, teniendo en cuenta la existencia de la obligación de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de precios vigentes establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1. del Decreto 310 de 2021 el cual establece: "Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."

Adicionalmente se informa que los Acuerdos Marco vigentes y otros que están próximos a salir a la fecha de elaboración de este estudio previo pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

EL PROPONENTE que presente oferta al proceso de selección deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato que se encuentra en el presente documento. (FORMATO 1).

En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado con presentación personal otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 74 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso). En el poder que se confiera al apoderado, se debe mencionar de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. (si a ello hubiere lugar)

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.

NOTA: En caso de contar con información sometida a reserva legal, deberá señalarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1) y en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuando cargue los documentos deberá marcar que es confidencial.

7.1.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y DE QUIEN SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su CÉDULA DE CIUDADANÍA válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la CÉDULA DE EXTRANJERÍA expedida por la autoridad competente.

Por otro lado, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el documento de identificación sea CEDULA DE CIUDADANÍA o CEDULA DE EXTRANJERÍA.

7.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL:

Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, documento que deberá anexar.

En el certificado se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad se relacione con el objeto y las actividades a desarrollar en el presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán cumplir art 471 y 474 del CCIO.

NOTA 1: Si la Cámara de Comercio a la que se encuentre inscrito hace parte del RUES, la Entidad verificará este requisito por el SECOP II.

NOTA 2: Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre establecida en el cronograma

NOTA 3: Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

7.1.4 REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.

El oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la oficina de súper personas jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no podrá ser superior a TRES (3) MESES con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, dicho certificado deberá reflejar que la entidad sin ánimo de lucro se encuentra al día en la documentación requerida para la respectiva vigencia. La entidad verificará este certificado.

La Entidad estudiará y analizará los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en dicho documento, verificando su estricto cumplimiento.

7.1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

Se admitirá la participación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar, en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CENAC USAQUEN.

A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

En el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, se debe establecer la identificación completa de cada uno de sus integrantes, de igual forma debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto. (Se adjunta modelo de constitución de Unión Temporal / Consorcio/).

Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deberán manifestar en el documento de su constitución como actuarán para efectos de la facturación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúe. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

PARA PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL ES NECESARIO CREAR UN USUARIO EN EL SECOP II PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PUEDAN PRESENTAR LA PROPUESTA POR MEDIO DEL USUARIO (PLURAL) DE LA UNIÓN TEMPORAL, Y/O CONSORCIO, SO PENA QUE LA PROPUESTA NO SEA TENIDA EN CUENTA.

7.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción FIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014, artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes que rijan la materia.

- Persona Jurídica

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos seis (6) meses.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

- Persona Natural

Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada que evidencie que se encuentre al día en pagos de seguridad social.

- Consorcios, Uniones Temporales

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

7.1.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Se verificará por parte de la Entidad la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 1952 de 2019.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, se verificará la certificación de que trata este numeral, a cada uno de los miembros.

LA CENAC USAQUEN se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI".

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA CENAC USAQUEN.

7.1.8 ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, LA CENAC USAQUEN, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal no se encuentre reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

EL BOLETÍN DEBE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con LA CENAC USAQUEN.

7.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

LA CENAC USAQUEN, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal.

7.1.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con LA CENAC USAQUEN. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

7.1.11 FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO:

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el documento de identidad, el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

7.1.12 PROPONENTE EXTRANJERO

Conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo. "En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes".

Persona Natural Nacional sin Domicilio en Colombia: Además de anexar la Cédula de Ciudadanía Colombiana deberá anexar una declaración juramentada en la que manifieste que se encuentra domiciliada en el extranjero.

Las personas naturales sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Persona Natural Extranjera sin Domicilio en Colombia: La persona natural sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas naturales sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Persona Jurídica de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia: La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración (la duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más), nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. PARÁGRAFO: Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

Acreditar que su objeto social le permite desarrollar el objeto del contrato a celebrarse, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: En caso de adjudicársele el contrato deberá constituir una sucursal en Colombia

7.1.13 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la Ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE

DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO– <https://www.redam.gov.co>

7.1.14 FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.15 FORMULARIO No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Defensa, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.16 FORMULARIO No. 7 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.1.17 FORMULARIO No. 8 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad.

7.1.18 FORMULARIO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario con el lleno de la información solicitada.

7.1.19 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CERTIFICACIÓN ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario con el lleno de la información solicitada.

7.1.20 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.

7.1.21 SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura

de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:
<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

8 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

8.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el anexo No. 2 , en el cual garantice, que en el evento que resulte adjudicatario del proceso, dará estricto cumplimiento a cada uno de los bienes o servicios que se relacionan a continuación, por lo tanto, serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

8.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes deberán presentar certificaciones y documentos independientes que acrediten el cumplimiento de los siguientes requerimientos técnicos adicionales. Dichos requisitos son de estricto cumplimiento y serán evaluados bajo la modalidad de CUMPLE o NO CUMPLE.

DOTACION PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL---DOTACION PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE---															
BAEEV 13 - BAMAR - BISUM - BITER 13 - GMTEQ															
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA												
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)												
ITEMS	CODIGO DAN E	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	USO	EXISTENCIAS	UNIDADES BENEFICIADAS					TOTAL	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN	CUMPLE / NO CUMPLE
						BAEEV 13	BAMAR	BISUM	BITER13	GMTEQ					
1	28244	BOTAS DE CAUCHO NEGRA Material Caucho/PVC impermeable de alta resistencia, Tipo Bota de seguridad, caña alta, Impermeabilidad 100 % impermeable,	PAR	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	2	2	2	10	46181604	OMITIDO	8430 - 01371 5037	
2	28244	Bota de protección en PVC, caña alta, color blanco Bota de protección tipo macha, fabricada en PVC, de caña alta color blanco, con suela tipo crepé. Interior con tejido tipo rizo 100 % poliéster y plantilla estándar elaborada en material textil no tejido. El producto deberá cumplir con los requisitos técnicos aplicables de la norma ASTM F2892-18, o norma que la modifique, sustituya o actualice. Producto nuevo, sin uso, resistente, impermeable y apto para labores que requieran	PAR	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	2	2	2	10	46181604	OMITIDO	8430-15-15661 87	

		protección frente a humedad y contacto con líquidos.													
3	28244	Casco de seguridad industrial Clase E, Tipo I, color amarillo, fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE), con dimensiones aproximadas de 28 a 32 cm de largo, 21 a 25 cm de ancho y 14 a 17 cm de alto; suspensión interna mínimo de 4 puntos y sistema de ajuste tipo ratchet (trinquete), con rango aproximado de ajuste para circunferencia de cabeza de 52 a 64 cm. Diseñado para protección contra impactos en la parte superior de la cabeza y riesgos eléctricos, conforme con ANSI/ISEA Z89.1 o norma técnica equivalente aplicable.	UNIDAD	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	2	2	2	10	46181704	OMITIDO	8430-15-1566187	UNIDAD
4	2822698	CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD CON BANDAS REFLECTIVAS DE 5 CM Material Tela de poliéster 100 %, liviana, resistente y transpirable Largo aproximado 65 a 75 cm, según talla Ancho de bandas reflectivas 5 cm (50 mm) Ancho aproximado 50 a 65 cm, medido con la prenda extendida, según talla Tallas XL	unidad	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	2	2	2	10	46181507	OMITIDO	8415 - 001774974	unidad
5	2823803	GUANTE DE PROTECCIÓN EN CARNAZA Y VAQUETA REFORZADO, COLOR GRIS – PAR Color Gris Largo 24 cm Ancho 14 cm Talla Única, compatible con las dimensiones especificadas	PAR	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	2	2	2	10	53102504	OMITIDO	8415 - 005591335	PAR
6	2824302	MONOGAFA DE SEGURIDAD CON LENTE CLARO Y VENTILACIÓN INDIRECTA: Tipo de protección Protección ocular contra partículas, Color del lente Claro / transparente Ancho aproximado 17 a 20 cm Alto aproximado 7 a 10 cm Profundidad aproximada 6 a 9 cm	UNIDAD	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	2	2	2	10	46181804	OMITIDO	4240 - 002627083	UNIDAD
7	2823610	OVEROL 2 PIEZAS EN DRIL AZUL OSCURO VULCANO TALLA 40, Cosido con hilo 100% algodón Color: Azul oscuro Talla 40 Diseño: Bolsillo superior bordado logo medidas serían 7 cm de ancho X 3.5 de largo. La camisa debe llevar dos bolsillos superiores frontales y el pantalón dos	UNIDAD	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	2	2	2	10	46181503	OMITIDO	8415 - 010660387	UNIDAD

		bolsillos frontales y dos bolsillos traseros **Sujeto a disponibilidad de inventario														
8	2824302	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA CON DOBLE FILTRO REEMPLAZABLE: fabricado en elastómero termoplástico, silicona o material flexible de características equivalentes, • Peso aproximado: 105 g a 130 g (muy ligero para reducir la fatiga). • Ancho de la pieza facial: 11 cm a 12 cm (aprox. 4.5 pulgadas). • Alto de la pieza facial: 17 cm a 19 cm (según la talla). • Profundidad/Grosor: 10 cm a 11 cm (diseño de bajo perfil para no obstruir la vista ni el uso de gafas). [1, 2, 3, 4, 5]	UNIDAD	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	2	2	2	10	46182002	OMITIDO	4240 - 002704422	UNIDAD	
9	2823803	GUANTE DE PROTECCIÓN QUÍMICA EN PVC, LONGITUD 35 CM, TALLA 9/L – PAR: guante reutilizable fabricado en PVC flexible de alto desempeño • Longitud total: 35 cm (350 mm), diseñados para brindar cobertura extendida al antebrazo. • Talla: 9 / L (Grande). • Contorno de mano recomendado: Para una circunferencia de palma entre 21,5 cm y 23 cm. • Espesor / Calibre aproximado: Entre 1,1 mm y 1,3 mm (según el método de doble inmersión o soporte textil). • Acabado exterior: Texturizado o granulado en la zona de agarre (palma y dedos) para mejor tracción en seco y húmedo. [1, 2, 3]	UNIDAD	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	1	1	1	1	1	5	46181541	OMITIDO	8415 - 005591336		
10	2823611	DELANTAL INDUSTRIAL DE PVC CALIBRE 16 CONTEMPLAN UNA PRENDA 100% impermeable con un ancho aproximado de 80 cm y un largo de 115 cm. [1, 2] • Material principal: Película de PVC flexible (polímero vinílico) con soporte o refuerzo interno opcional en tela de poliéster. [1, 2, 3] • Calibre / Espesor: Calibre 16 (equivalente aproximado a 350 - 400 micras). [1, 2] • Dimensiones estándar: o Ancho: 75 cm a 82 cm. o Largo: 110 cm a 115 cm. [1, 2, 3]	UNIDAD	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	1	1	1	1	1	5	46181501	OMITIDO	8415 - 008807253		

ADQUISICIÓN KIT DE PROTECCION PARA OPERADOR DE GUADAÑAS												
CLASIFICADOR POR OBJETO			NOMBRE DE LA CUENTA									
RUBRO A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)									
ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	USO	EXISTENCIAS	EXISTENCIAS	CONAT	TOTAL	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCION AL)	CODIGO OTAN	CUMPLE / NO CUMPLE
11	28261	- CASCO DE SEGURIDAD CON CARETA EN MALLA Y PROTECTOR DE OÍDOS, TIPO: Sistema integrado de protección personal para labores de guadañado, - tipo copa. Casco: Fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE), ABS o - Casco de seguridad con sistema integrado de careta facial en malla y protectores auditivos tipo orejera. Casquete fabricado en HDPE, ABS - con dimensiones aproximadas de 27 a 32 cm de largo, 21 a 25 cm - ancho y 14 a 18 cm de alto; - suspensión interna mínimo de cuatro (4) - cabeza de 52 a 63 cm. - dimensiones aproximadas de 30 a 40 cm de ancho por 18 a 20 cm de alto.	UNIDAD	EQUIPO DE PROTECCION DE GUADAÑAS	0	0	4	4	46181704	OMITIDO	8415 - 016677983	
12	2823611	DELANTAL TIPO PROTECTOR PARA CARNAZA PARA GUADAÑADOR Tipo: Delantal protector para labores con guadañadora, desbrozadora y actividades similares. Material: Cuero tipo carnaza natural curtida, de buena resistencia mecánica, flexible y apto para protección durante labores de corte. Dimensiones: Largo mínimo: 1,20 m (120 cm), Ancho mínimo: 60 cm, Material 100 % carnaza de res, flexible y de alta resistencia	UNIDAD	EQUIPO DE PROTECCION DE GUADAÑAS	0	0	4	4	46181501	OMITIDO	8415 - 015985819	

		Espesor / calibre Mínimo 1,2 mm, preferiblemente hasta 2,4 mm										
13	2929012	Protector Facial Para Guadañador De Policarbonato, Material del visor: Policarbonato transparente de alta resistencia. Dimensiones mínimas del visor: 20 cm de alto x 40 cm de ancho, aproximadamente. Espesor: 1 mm (0,1 cm) Elemento Protector facial para guadañador Tipo Careta de protección facial completa, con visor abatible Material del visor Policarbonato transparente de alta resistencia al impacto Ancho del visor Aproximadamente 36 a 40 cm Alto del visor Aproximadamente 20 a 23 cm Espesor del visor Mínimo 1 mm, preferiblemente entre 1 y 2 mm, según diseño certificado del fabricante Cobertura Frontal y lateral del rostro, desde la frente hasta debajo del mentón Color del visor Claro / transparente Sistema del visor Abatible, permitiendo subir y bajar la pantalla sin retirar el equipo Material del cabezal Polietileno, ABS, nylon o polímero de alta resistencia Sistema de ajuste Tipo ratchet (trinquete) o sistema equivalente regulable Rango de ajuste Aproximadamente 52 a 64 cm de circunferencia de cabeza, Protección Contra partículas, residuos vegetales, polvo, astillas y pequeños objetos proyectados durante la operación de la guadañadora Visibilidad Alta transparencia y amplio campo visual, sin distorsiones significativas	UNIDAD	EQUIPO DE PROTECCIÓN DE GUADAÑAS	0	0	4	4	46181702	OMITIDO	omitido	

14	3899918	GUANTE VAQUETA SENCILLO TIPO INGENIERO Material: Cuero de vaqueta natural, flexible y resistente. Tipo: Guante de Elemento Guante de vaqueta sencillo tipo ingeniero Material 100 % cuero vaqueta de res, curtido y flexible Tipo Ingeniero sencillo, cinco dedos Largo total aproximado 24 cm Ancho aproximado 12 cm, medido en la zona de la palma Espesor de la vaqueta Aproximadamente 1,5 a 2,4 mm, según diseño y nivel de protección requerido Puño Corto, aproximadamente 5 cm, con ribete y ajuste en muñeca Talla XL, Paquete por 12 pares.	UNIDAD	EQUIPO DE PROTECCIÓN DE GUADAÑAS	0	0	4	4	46181504	OMITIDO	omitido
----	---------	--	--------	----------------------------------	---	---	---	---	----------	---------	---------

DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO																	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA														
A-02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)														
A-02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)														
ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	USO	EXISTENCIAS	UNIDADES BENEFICIADAS								CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN	CUMPLE/ NO CUMPE
						BAEEV 13	BAMAR	BISUM	BITER13	GMTEQ	BAACA13	BAPOM15	BAS13				

15	2732099	Delantal de soldador en cuero – Protección contra calor Tipo de elemento: Delantal de protección para trabajos de soldadura y actividades con exposición a calor Material 100 % cuero vacuno, tipo carnaza, serraje o cuero de características equivalentes apto para soldadura Largo 90 cm ± 2 cm Ancho 60 cm ± 2 cm Espesor del cuero Mínimo 1,5 mm Diseño Tipo peto, de cobertura frontal Zona de protección Pecho, abdomen, cintura y parte frontal superior de las piernas Ancho de las correas Aproximadamente 20 mm o superior	UNIDAD	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	46181501	OMITIDO	OMITIDO
16	27190	Arnés de cuerpo completo para trabajo en alturas Tipo de elemento: Arnés de seguridad de cuerpo completo para integrar un sistema personal de protección contra caídas. Tipo Arnés multipropósito para sistema personal de protección contra caídas Material de las reatas Fibras sintéticas de alta resistencia, poliéster o material equivalente. OSHA exige fibras sintéticas para las correas estructurales del arnés. Ancho de las reatas Aproximadamente 44 a 50 mm (4,4 a	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0	46182306	OMITIDO	OMITIDO

[illegible]

- Los bienes deberán contar con garantía mínima de seis (6) meses contra defectos de fabricación.

FUNCIONARIO COORDINADOR

Con el fin de garantizar una comunicación efectiva durante la ejecución del contrato, el oferente deberá designar un coordinador y proporcionar sus datos de contacto completos (nombre, fax, correo electrónico, teléfono fijo y celular). Esta información deberá ser presentada por escrito junto con la propuesta.

COMPROMISO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO III FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Y EXCEL dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso contractual, se aplica la garantía técnica para asegurar el cumplimiento de calidad de los elementos relacionados motivo por el cual, se tendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones técnicas requeridas por parte de la entidad los amparos de: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, relacionados en el acápite de garantías del presente estudio previo, por los valores y las vigencias allí contenidos.

Con estos se busca:

- a. Amparar la calidad de los bienes a adquirir.
- b. Amparar la composición, estructura y el diseño del bien.
- d. Amparar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Especificaciones, fichas Técnicas, y/o norma técnica.

POLÍTICA DE CAMBIOS

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a que en caso de que los bienes entregados por parte del contratista a la supervisión no cumplan los estándares mínimos de calidad o las especificaciones técnicas del producto, No se llevará a cabo la suscripción del RECIBO A SATISFACCIÓN hasta que se realice el cambio de los bienes en un término no mayor a tres (03) días, contados a partir del requerimiento del supervisor, en los siguientes casos:

- Si el producto es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas a los Beneficiarios.
- Si el producto no cumple con lo descrito en las fichas, especificaciones o normas técnicas.
- Si el producto a entregar presenta malos acabados que le den mal aspecto al elemento de acuerdo a lo descrito en las fichas, especificaciones o normas técnicas.

Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de ejecución del contrato que se origine por el presente proceso. Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

TERMINO DE RESPUESTA

El Contratista garantiza que los elementos entregados cumplirán íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. En caso de que los elementos no cumplan con dichos requisitos, el Contratista se obliga a reemplazarlas de manera inmediata y a su propio costo, sin que esto exima al Contratista de las responsabilidades y sanciones a que haya lugar conforme a lo establecido en el contrato.

El oferente debe certificar por escrito que los bienes que resulten defectuosos deberán ser corregidos o subsanados en un término no mayor a TRES (3) DÍAS CALENDARIO contados a partir del requerimiento del supervisor, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

8.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciar el **formulario No. 5 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **formulario No.5 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**.
- No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La experiencia que se acredite debe ser directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección (**SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**).
- La sumatoria de la experiencia acreditada bien sea en uno o más contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto asignado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- La experiencia podrá acreditarse anexando junto con su oferta mínimo un (01) contrato con entidad pública o privada, junto con su respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción y anexo técnico en donde consten los bienes suministrados (según corresponda), cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratista
 - Objeto del contrato u obligaciones contractuales
 - Plazo del contrato
 - Valor del contrato
 - Acta de liquidación o constancia de cumplimiento a satisfacción, suscrita por el funcionario facultado para expedir dicho documento.
 - Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de selección.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y

formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el numeral anterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de Contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS. Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, el CENAC USAQUEN tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de aquellos emprendimientos y empresas de mujeres constituidas según las definiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando experiencia mediante certificaciones que den cuenta de esta por un **mínimo del 80%** del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el numeral anterior. se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Y el Decreto No. 0287 del 27 de marzo de 2026.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT:

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre (presentación de la propuesta), en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

FORMULARIO 5. BENEFICIARIO CUENTA SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución vigente, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE de USAQUEN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada la "lista de precios" del SECOP II.

10.1 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

FORMULARIO ECONÓMICO EXCEL

Los interesados en participar en el presente proceso deberán diligenciar el FORMULARIO ECONÓMICO EN FORMATO EXCEL, indicando el valor unitario ofertado para cada ítem, de conformidad con las respectivas especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El oferente deberá conservar íntegramente la estructura, contenido, descripción, unidades de medida, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el formulario suministrado por la Entidad, sin realizar modificaciones, adiciones, eliminaciones o alteraciones de ninguna naturaleza. Cualquier modificación efectuada al contenido o a las especificaciones establecidas en el formulario económico será causal de rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Los valores consignados en el formulario económico serán utilizados por la Entidad para efectos de evaluación y comparación económica de las ofertas

10.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

... **"Procedimiento para contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

te. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato." ...

Para la verificación económica los proponentes deberán anexar su oferta económica en formato Excel, valor con el cual se determinará el menor precio.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio unitario de referencia.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo al artículo 28 del decreto 1510 de 2013.	1	1	2	BAJO	No	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si la tarifa administrativa ofrecida cumple con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la presentación de ofertas.
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	3	7	ALTO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta.	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Comité Evaluador - Oferente	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, entre otros, que regulan las normas tributarias.	Evaluación de ofertas.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	incumplimiento de los requisitos técnicos	LOS SERVICIOS PRESTADOS ES MENOR A LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR LAS CONDICIONES MÍNIMAS Y ESTABLECER SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO	3	2	6	ALTO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS	AL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	VERIFICACIÓN DE LA INSPIRACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES EN LOS PLIEGOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	Durante el término de evaluación	Durante el término de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta

5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Falta de la debida representación legal	No firma del contrato	1	1	2	BAJO	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	Los proponentes deben presentar con la oferta la debida representación jurídica	1	1	1	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Dentro del plazo de publicación de las evaluaciones en el Scop	Verificación por parte del Comité Jurídico Evaluador	Al momento de evaluación
6	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%- CONTRATANTE 50%	Supervisión constante en la ejecución del contrato	2	1	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce el incumplimiento del	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Recursos logísticos, humanos y/o técnicos inadecuados o insuficientes para la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato e insatisfacción del cumplimiento	2	2	1	BAJO	CONTRATISTA	Asignación supervisor del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Gerente del Proyecto	Inicio de Ejecución del Contrato	Termino de Ejecución del Contrato	Mediante informes de supervisión y seguimiento del contrato	Mensualmente
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGLEMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento o al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

12. CONDICIONES DEL CONTRATO.

12.1 TIPO DE CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso contractual será un contrato de **COMPRAVENTA**.

12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el **30 DE OCTUBRE DE (2026)** y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12.3 LUGAR DE EJECUCION

Todos los ítems que componen el presente proceso deben ser entregados de acuerdo las especificaciones técnicas y necesidad establecida:

UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
	BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31)
BAEEV13	BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO VIAL NO.13 "INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

BITER13	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.13
GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA
REGFE1	EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N°1
BAACA13	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N°13
(BIGUP) BATALLÓN DE INFANTERIA N°37 "GUARDIA PRESIDENCIAL" CRA 8 N° 6-25 Barrio Candelaria"	
BIGUP	BATALLÓN DE INFANTERIA N°37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ) FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA	
BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"
BISUM	BATALLÓN DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ

12.4 ADJUDICACIÓN.

El valor del presente proceso de selección será por el MENOR valor ofertado por el contratista, que cumpla las condiciones técnicas económicas y jurídicas establecidas en el presente proceso

12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, cancelará mediante UN SOLO PAGO RECIBA A SATISFACCION, de acuerdo con las coordinaciones efectuadas con el Supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los servicios, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes de recepción de los bienes, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.Acta de recibo a satisfacción de los elementos recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional– Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Usaquen, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.
- 2.Entrada al Almacén.
- 3.Informe de supervisión.
- 4.Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- 5.Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- 6.Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución No. 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN.
- 7.Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Usaquen, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

Adicionalmente se requiere:

La factura electrónica, conforme a la Resolución No. 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN, debe ser enviada al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras) estampillas y pro-universidades cuando aplique.

NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el proveedor deberá presentar la factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en especial la Resolución 000042 de 2020 y sus actualizaciones vigentes

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

12.6 MONEDA DEL CONTRATO.

El contrato resultante del presente proceso se pagará en Pesos Colombianos.

13. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC Usaquen teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo a partir de la fecha de suscripción y 6 meses más. Este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo a partir de la fecha de suscripción y 6 meses más.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Usaquén.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Usaquén. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Usaquén. para retener y

descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

13.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACUSAQUEN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (USAQUEN).
8. Soportar la ejecución del contrato a través de la factura.
9. Poner en conocimiento del CENAC (USAQUEN) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (USAQUEN), a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (USAQUEN), a través del funcionario responsable del control

de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (USAQUEN).
8. Soportar la ejecución del contrato a través de la factura.
9. Poner en conocimiento del CENAC (USAQUEN) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (USAQUEN), a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (USAQUEN), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

14.3 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC USAQUEN" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del Señor MY DANIEL SUAREZ MONROY, EJECUTIVO BAACA13 Y/o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

1. Plan de Necesidades.
2. CDP.
3. Solicitud de cotizaciones
4. Cotizaciones
5. Aval técnico de Cotizaciones

En constancia firman,

El presente documento se aprueba y se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma SECOP II, en la carpeta maestra física del proceso contractual reposa la firma manuscrita de los que intervienen



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

